



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 ABR 2022

PROCESO REIVINDICATORIO - RECONVENCIÓN RAD. 2016-0803

En vista del contenido del informe secretarial que antecede y una vez analizadas las actuaciones surtidas en este juicio, procede el Despacho a pronunciarse como sigue:

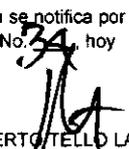
Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la abogada **Liliana Marcela Páez Portillo**, actuando aquí como Curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho a intervenir en este juicio de pertenencia -demanda de reconvención-, tomó posesión el 11 de octubre de 2021 en reemplazo del anterior Curador **Manuel Germán Ardila Ardila**, tal como da cuenta el acta avistada a folio 261 de la presente encuadernación; Curadora que toma el presente proceso en el estado en que se encuentra.

De esta manera, el Curador **Manuel Germán Ardila Ardila**, deberá estarse a lo resuelto en auto del 22 de junio de 2021 -folio 243 del C. 2-, en virtud del cual se dispuso su relevo, así como también deberá estarse a lo resuelto en este auto, toda vez que aquí se señaló que la Curadora en reemplazo suyo tomó ya posesión. Entiéndase de esta manera que se dio alcance a la comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 25 de octubre de 2021 -visible a folios 262 a 268 *ibidem*-.

Así las cosas, en auto de esta misma fecha que obra en la principal encuadernación, se dispondrá la continuación que merece este juicio.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u>, hoy <u>19</u> ABR 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--